

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con motivo de varias consultas elevadas á este Ministerio acerca de las épocas en que debe proveerse del certificado de soltería y expedir el pase á situación de segunda reserva á los individuos exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los preceptos de los art. 149 y 150 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se expida el certificado de soltería á los individuos exceptuados correspondientes á los reemplazos de 1895 y anteriores, teniendo en cuenta que le han obtenido los reclutas condicionales con arreglo al art. 90 de la misma ley, se considere de abono para extinguir el plazo de seis años en situación activa el tiempo que hayan

permanecido como soldados condicionales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.

CORREA.

Señor.....

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

núm. 7560

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan José Arrogui, vecino de Abanto y Cierbanas (Vizcaya), ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Santa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Mioño, término de Castro-Urdiales Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan N. S. O. con terreno comun y particular, y al E. con la cadena y cargadero de Diendo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta del cementerio de Mioño, midiéndose al E. 200 metros primera estaca, de esta al N. 400 metros segunda, de esta al O. 600 metros tercera, de esta al S. 700 metros cuarta, de esta al E. 600 metros quinta, de esta al N. 200 metros

sexta, de esta al O. 200 metros séptima, y de esta al N. 100 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Septiembre 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7561

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Macario López, vecino de Vitoria, ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de 72 pertenencias con el nombre de «Jesús», de mineral de hierro, término de Matabacas, Ayuntamiento de Liendo, que lindan por todos vientos con terreno comun y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el mencionado sitio y en el medio próximamente de la Montaña, desde donde se medirán al E. 300 metros primera estaca, al S. 600 metros segunda, de esta al O. 600 metros tercera, de esta al N. 1.200 metros cuarta, de esta al E. 600 metros quinta, y con 600 metros al S. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en

el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.563

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Manuel López, vecino de Pesues, ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Angel», de mineral de Carbón, en subsuelo del sitio llamado Canal de Ruca, término de Prallero Ayuntamiento de Val de San Vicente que lindan al N. en parte carreteras concejil y terreno común, al E. y S. con terreno común y al O. con el arroyo de aguas vertientes de las Forras de acá y de allá.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra saliente que se halla en el arroyo vertiente de aguas que existe en la Canal de Ruca, que se halla á distancia de 69 metros y 85 centímetros al N. S. y E. pasando el camino de carro que va á la peña de Bustío, y se medirán al E. 1000 metros donde se fijará una estaca, de este punto al S. 400 metros donde se fijará otra, al N. 1000 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.564

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cossío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora del Rosario», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Paraila, término de Soto, Ayuntamiento de Campo de Saso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo N. E. del registro llamado «Nuestra Señora del Socorro» n.º 7475, midiéndose al E. 400 metros primera estaca, de esta al S. 800 metros segunda, de esta al O. 400 metros tercera, de esta al N. 800 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 Septiembre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.565

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Manuel López, vecino de Pesues, ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Lepanto», de mineral de carbón en subsuelo del sitio llamado Sierra Calba, término de Prezello, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que lindan al N. Mar Cantábrico, S. caída de la Forra de allá, EO. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pico de la barra de Nansa, donde se colocará al E. 200 metros primera estaca, al N. 300 metros segunda, de esta al E. 400 metros tercera, al S. 300 metros cuarta, y de esta al O. 400 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Septiembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.566

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Guillermo Mac-Lennan, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Septiembre una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Nimuy», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Pi-

colás, término de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de don Víctor Ruiz, que tiene en la Picola, midiéndose desde este punto al E. 200 metros primera estaca, al N. 300 metros segunda, al O. 600 metros tercera, de esta al S. 600 metros cuarta, al E. 600 metros quinta, al N. 300 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 7 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Patronatos

Instruido expediente para la normalización de las obras fundadas en Laredo por don Pedro Pozayos, don Martín Barroto y don Alonso de Córdoba, los que se crean con derecho á ser patronos, de alguna de ellas, lo justificarán ante esta Junta en la forma que determina el art. 44 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, y en el término de treinta días que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 26 de Octubre de 1898.

El Gobernador Presidente,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

El Comandante de Marina y Capitán del puerto:

Hace saber: Que el día 19 del actual, fué encontrada en la boca del puerto por el patrón del lote «Virgen del Mar», Gregorio Pineda, una boya próximamente de un metro de largo y de hierro.

Las personas que se crean con derecho á dicha boya, presentarán sus reclamaciones en esta Comandancia en el término de treinta días, pasados los cuales, será adjudicada al hallador.

Santander 23 de Octubre de 1898.
—Ramón Valenti.

Comandancia de Marina de Santander

Relación nominal filiada de los inscritos en las industrias de mar de esta provincia, que cumplen 19 años de edad en el año próximo venidero de 1899 y deben comprenderse el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada, quedando exentos del servicio de las armas por tierra.

TROZO DE SANTOÑA

(CONCLUSION)

Número de orden.....	Folio	NOMBRES	PADRES	Naturaleza		Fecha en que cumplen 19 años	
				Pueblo	Provincia	Día	Mes
1	61895	Juan de la Gándara Fuente	Al cdo. de M. ^a Incera	Santander	Santander	1	Enero
2	211896	Aquilino Tocornal Gutiérrez	Francisco y Ricarda	Laredo	Idem	4	
3	251893	José Gallego Ontadilla	Pedro y Elvira	Santoña	Idem	8	
4	261893	Higinio Salviejo y Piedra	Cristino y Andrea	Idem	Idem	11	
5	111895	Arturo Jesús	Al cdo. de J. Gándara	Santander	Idem	18	
6	101897	Hilarión Cabada Lago	Manuel y Josefa	Laredo	Idem	29	
7	581897	Abelardo Arias Colina	Manuel y Florentina	Santoña	Idem	2	Febrero
8	621897	Esteban Doroteo	Al cdo. de Petra y Cte.	Santander	Idem	22	
9	91895	Julio Herrero	Al cdo. de P. Alvarado	Idem	Idem	28	
10	221893	Cirilo Arcochi Buenaga	José y Saturnina	Santoña	Idem	1	Marzo
11	231894	Celedonio Sánchez	Al cdo. de J. Revilla	Santander	Idem	3	
12	241893	Tomás Serna Guruste	Alejandro y Manuela	Santoña	Idem	7	
13	461896	Melitón Mendiguren Marsella	Domingo y Victoria	Laredo	Idem	10	
14	361894	Eulogio Ortiz y Rodríguez	José y Nicolasa	Argoños	Idem	11	
15	311896	Eulogio Torre Diez	Florencio é Ignacia	Laredo	Idem	12	
16	221895	Valentin Ruiz	Al cdo. de Vta. Nates	Santander	Idem	14	
17	11987	Daniel Alonso Lavin	Manuel y Petra	Santoña	Idem	10	Abril
18	171896	Ezequiel Cubillas y Veci	Luis y Emilia	Escalante	Idem	10	
19	31895	David Rasines Sainz	Isidoro y Dolores	Laredo	Idem	26	
20	371893	Pedro Pereda Vega	Tomás y Agustina	Argoños	Idem	4	Mayo
21	391895	José González Ibañez	Saturnino é Inocencia	Santoña	Idem	7	
22	131896	Gregorio de Bielba Expósito	Desconocido	Santander	Idem	11	
23	351895	Francisco Fresnedo Irias	Juan y Antonia	Laredo	Idem	28	
24	191895	Pedro Roberto González	Al cdo. de E. Bustañete	Santander	Idem	7	Junio
25	321894	Manuel Campoamor Llama	Justo y Clara	Santoña	Idem	9	
26	271894	Leon Sampidio Filvida	Pedro y Juana	Argoños	Idem	28	
27	281893	Jerónimo Cano Castillo	Ramón y Teresa	Santoña	Idem	1	Julio
28	741895	Laureano Rocillo Revilla	José y Juana	Laredo	Idem	4	
29	51895	Hilario Veci y Gutiérrez	Hilario y Lorenza	Idem	Idem	27	
30	601895	Faustino Cavada Escarzega	Crisanto y Angela	Idem	Idem	28	
31	21898	Juan Aja Gutiérrez	Estanislao y María	Idem	Idem	21	Agosto
32	81895	Ceferino Expósito	Al cdo. de J. Fresnedo	Santillana	Idem	26	
33	31897	Juan Azpeitia San Esteban	Tomás y Raimunda	Laredo	Idem	29	
34	441897	Estanislao Corro Bolibar	Marcos y Martina	Santoña	Idem	3	Sept. re.
35	411897	Fausto de la Incera Ibañez	Manuel y Blasa	Colindres	Idem	23	
36	271895	Miguel Nalda Alvarado	Isidoro y Feliciana	Laredo	Idem	29	
37	491898	Juan Coria Olamendi	Domingo y Florentina	Bilbao	Vizcaya	8	Octubre.
38	171894	Calisto Palomares Setien	Hermenegildo Andrea	Santoña	Santander	14	
39	81894	Martin Bunistabeña y Ado	Miguel y Concepción	Idem	Idem	11	Novbre.
40	61895	Jorge Camino Lastra	Felipe y Adela	Laredo	Idem	1	Dicbre.
41	321895	Francisco López Gómez	Aniceto y Pía	Idem	Idem	3	
42	721898	Ramón Meana Arias	Rafael y Eladia	Madrid	Madrid	5	
43	351896	Manuel Fernández Echevarría	Rufino y Manuela	Colindres	Santander	15	
44	631897	Lorenzo Bonet y Aro	José y Manuela	Santoña	Idem	16	
45	151896	Tomás Solana Fernández	Tomás y Simona	Argoños	Idem	21	
46	351895	Victoriano Castillo Casuso	Pablo y Ventura	Laredo	Idem	23	
47	731895	Gregorio Hoyo Nates	Manuel y Antera	Idem	Idem	24	
48	341896	Ricardo Solana Serna	Angel y Pilar	Colindres	Idem	31	

Número de orden.....	Folio	NOMBRES	PADRES	Naturaleza		Fecha en que cum- plen 15 años	
				Pueblo	Provincia	Día	Mes

TROZO DE CASTRO-URDIALES

1	4[894	Benito Canales Uribarri	Felipe y Moaña Josefa	Castro	Santander	12	Enero
2	16[892	Hilario Larena y Villacañas	Amalio y Concepción	Idem	Idem	12	Febrero
3	11[895	Benigno Torre y Garay	Domingo y Luisa	Idem	Idem	13	
4	21[892	Miguel Perales Quintana	Miguel y Victoria	Idem	Idem	28	
5	27[892	Angel Olavarrieta Villalba	Fermin y Martina	Idem	Idem	1	Marzo
6	1[892	Domingo Toraño Hidalgo	Manuel y Emilia	Santander	Idem	7	Abril
7	6[892	Felipe Sanchoberto y Corral	Vicente y Trifona	Idem	Idem	27	Mayo
8	22[895	Marcelino Colina Iturraspe	Domingo y Timotea	Castro	Idem	16	Junio
9	6[897	Marcos Salvarey y Palacio	Victor y Micaela	Idem	Idem	3	Julio
10	13[895	Esteban Perez y Viristain	Francisco y Antonia	Idem	Idem	30	
11	18[895	Ricardo Mar y Cuesta	Gregorio y Marcelina	Idem	Idem	30	Agosto
12	5[897	Anastasio Rivero y Garay	Venancio y Eulalia	Idem	Idem	7	Septbre.
13	24[895	Máximo Cueli y Cuesta	Rafael y Casilda	Idem	Idem	17	Novbre
14	3[893	Bautista Abascal y Lanza	Bautista y Carmen	Idem	Idem	7	Dicbre.

TROZO DE SUANCES

1	3[893	Atanasio Miera Gutiérrez	Lorenzo y Balbina	Suances	Santander	8	Febrero
2	2[894	Faustino Muñoz Delgado	Fernando y Genara	Idem	Idem	15	
3	6[895	Antonio Herrera Ruiz	José y Prudencia	Idem	Idem	7	Mayo
4	1[898	Manuel Ceballos Torices	Valentin y María	Cortiguera	Idem	23	
5	17[896	Angel Fraile Peña	Mariano y Tomasa	Renedo	Idem	9	Dicbre.
6	18[897	Angel Avelino Herrera Cianca	Manuel y Teresa	Hinojedo	Idem	16	

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1	15[897	Manuel Gil Gutiérrez Arce	Guillermo y Rosa	S. Vicente	Santander	1	Septbre.
2	6[894	Lorenzo Rey Urquiza Vila	Cándido y Julia	Idem	Idem	7	
3	7[896	Fidel Sánchez Margüelles	Fidel y Vicenta	Comillas	Idem	16	Octbre.
4	16[897	Martin Martinez y Calzada	Pedro y Micaela	Idem	Idem	20	Dicbre.

Santander 17 de Octubre de 1898.—Ramón Valenti.
 NOTA En la relación anterior se cometió un error en la edad de los inscritos que en lugar de 19 años, se puso 17.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Mollado

Relación de los días en que ha de tener lugar la cobranza del segundo trimestre de contribución territorial industrial é impuesto de vinos en los Ayuntamientos que componen esta zona de Torrelavega.

Barcena, 1 y 2; Lollo 3, 4 y 5; Amieran 5 y 6; Orenan 9, 10 y 11; Cieza, 14 y 15; Torrelavega, 7, 8, 9 y 10; Cartes, 1 y 2; Corrales, 4, 5 y 6; San Felices, 1, 2 y 3; Santiana, 3, 4 y 5; Polanco, 5 y 6; Miongo, 3 y 4; Suances, 1 y 2; Reocin, 6, 7 y 8.

Mollado 20 de Octubre de 1898.—
 El Recaudador, Eduardo Cortés.

Ayuntamiento de Pótes

El día 7 de Noviembre á las nueve de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, la subasta para la ejecución de las obras de reforma del edificio destinado á Carcel y Juzgado, con sujeción á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría y bajo el tipo de 2533 pesetas 50 céntimos.

Pótes 20 de Octubre de 1898.—El Alcalde León G. Llorente.

Ayuntamiento de Pótes

El día 17 de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la subasta para el suministro del alumbrado electrico de esta villa, bajo el tipo de 1000 pesetas anuales y

con sujeción á las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría.

Pótes 22 de Octubre de 1898.—El Alcalde, León G. Llorente.

Ayuntamiento de Cillorigo

El repartimiento de Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1898-99 se halla expuesto al publico por término de ocho días en la Secretaría á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cillorigo 22 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Juan H. y Cuevas.

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA
 Calle de Lope de Vega, núm. 4.

TERMINOS municipales	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Productos maderables y leñosos				PASTOS			TASACION TOTAL Pesetas
			Número de árboles	Tasación Pesetas		Número de ganados			Tasación Pesetas	
				Leñas Estéreos	Pesetas	Lanar	Cabrió	Mayor		
Rivanontán al Mar	Mazatoca y la Tajada	Galizano y Ajo				60				95
Idem	Encinal y Teba	Langre							50	1
Idem	La Gatima	Idem							1	4
Idem	Juego de bolos	Idem							2	2
Idem	La Garma	Loredo							1	4
Idem	El Mazo	Idem							2	4
Idem	Monte Cubas y Mazo	Suesa							1	1
Idem	Rioviejo y Castañales	Castanedo	30	30		60			55	145
Rivanontán al Monte	Calobro, Canteras, etc.	Omoño	40	40		40			80	135
Idem	Cordero	Villaverde	100	100		100			170	250
Idem	Cubas, Cotornal, etc.	Cubas				10			3	7
Idem	Fuente Buena, Ruparayos, etc.	Las Pilas	30	30		50			55	95
Idem	Llusa, Mijares	Anero	40	40		60			50	90
Idem	Montecillo, Acevedo, etc.	Liermo	160	220		120			90	160
Idem	Rebollar, Callejo, etc.	Pontones	30	30		150			96	180
Idem	San Juan, Espinal, etc.	Hoz	50	150		100			50	100
Rnesga	Burdillos	Caisoce	150	150		350			165	330
Idem	La Cacia	Mentera				40			17	35
Idem	Canal hondo y Colinas	Mentera y Barruelo				80			30	65
Idem	La Cacia y La Presa	Valle	30	30		110			40	95
Idem	Costal, Rublillo, etc.	Ogarrio	150	150		700			350	700
Idem	Garma, Calderones, etc.	Riva	40	40		40			55	110
Idem	Monte de Matienzo	Matienzo	80	80		270			135	270
Ruiloba	Anales, Palacios, etc.	Ruiloba	100	100		100			55	105
Sta. C. de Bezana	Bezana	Bezana	300	300		200			700	1080
Idem	Lorenzana	Prezanes				2			2	4
Idem	Rivas y Lindores	Azoño y Mahoño				100			1	3
Idem	Soto	Soto				40			45	90
San Felices	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento				500			600	2000
Sta. M. ^a de Cayón	Abadilla, Cerracino, etc.	Abadilla	200	200		50		200	110	180
Idem	Alisal, Dehesa, etc.	Lloredo	40	80		50			65	95
Idem	Alto y Cagigal del Rey	Santa Maaia	40	160		50			112	190
Idem	Carceña y San Miguel	Penilla	70	110		80			220	370
Idem	Callejo, Cabañón, etc.	San Román	100	160		100			84	140
Idem	Cabaña, Mrtinete, etc.	Totero	40	40		60			70	105
Idem	Caballar, Callejo, etc.	Argormilla	40	40		50			64	95
Idem	Cotorro, Jacdo, etc.	Esles	30	70		60			70	110
Idem	Cuesta y Dehesa	La Encina	30	30		40			64	95
Santillana	Herrán, Mortera y Toba	Mijares, Viveda y Queveda	30	60		60			90	155
Idem	Herrán y Rey	Herrán y Santillana	40	40		50			85	120
Idem	Valzora y Joque	Santillana, Arroyo y Camplengo	40	40		60			110	190

TERMINOS municipales	NOMBRES DE LOS MONTEES	PERTENENCIA	Productos maderables y leñosos			PASTOS				TASACION TOTAL, Pesetas
			Número de árboles	Leñas Estéreos	Tasación Pesetas	Número de ganados		Tasación Pesetas		
						Lanar	Cabrío	Mayor		
Santillana	Faro y Quintanal	Ubiarco				100		136	200	290
Santurde Toranzo	Bercedo y Colmenares	Bejoris	60	40	90	150		75	150	190
Idem	Cavada, Cotonal, etc.	Santurde	40	25	25	160		80	155	180
Idem	Cagigal, Dehesa, etc.	Acereado	40	40	40	100		50	95	135
Idem	Colono y Perojol	Barcena	70	70	110	200		110	210	320
Idem	Dehesa y Tromeda	San Martín	40	40	40	120		50	105	145
Idem	Dehesa, Venta, etc.	Villaseryil	50	50	80	120		50	105	185
Idem	Dobro y Tejera	Penilla				100		50	100	100
Idem	Jullo, Mediero, e.c.	Iruz				120		45	95	95
Santoña	El Grusco	Santoña	50	50	50	60		50	90	140
Idem	Poñas de Santoña	Idem	150	150	150	500		100	405	555
Saro	Camiano, Munilla, etc.	Llerana	70	70	70	60		88	145	215
Idem	Cueto y Monte Mayor	Saro	120	120	120	50		100	165	285
S. V. la Barquera	Ería, Peña, Carranceja, etc.	Baño, Acebosa, Arenal, Gandarillas y Ortigo	50	50	50	100		150	220	270
Soba	Cerro. Herboso y Maderas	Aja y San Pedro				50		10	27	27
Idem	Las Mazas	San Pedro				6		1	1	1
Idem	La Cubilla	Inceda				50		10	35	35
Idem	Espinal	Larín				2		1	3	3
Idem	La Garma	Rahoyos				6		1	2	3
Idem	Mortera	Idem				40		17	35	35
Idem	Limdes y Costal	Pilas				30		12	25	25
Idem	Las Lomas	Cañedo				30		12	25	25
Idem	Los Solos	Valcaba y Cañedo				2		1	3	3
Idem	La Portilla	Quintana				6		3	6	6
Idem	San Pedro	Idem				20		9	18	18
Idem	Roscón	Santa María				16		8	16	16
Idem	El Rayo	San Martín				2		1	3	3
Suances	Castañera	Cortiguera				2		1	3	3
Idem	Pontanal	Ongayo	20	20	20	2		1	3	23
Idem	Fresneda y Rey	H. nogedo				50		65	100	100
Idem	Rey y Viesca	Tagle	40	40	140	20		70	115	255
Idem	La Sierra	Suances						3	5	5
Idem	Viesca, Canal, etc.	Puente						2	4	4
Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnolés				100		300	495	495
Idem	Calentura, Canal, etc.	Tanos				20		110	165	165
Idem	Escampadía y Dualez	Barreda y Dualez				50		55	90	90
Idem	Baldovia, Vallojo etc.	Dualéz, Ganzo y Torres	15	80	230	50		120	150	325
Idem	Parrada y Rio-cabo	Campuzano, Torrelavega, Solia, y Sierrapando				50		95	150	150
Idem	Tapia, Costal, etc.	La Montaña						115	200	200
Udías	Colón, Cotoyo, etc.	Udías					100	200	315	315
Valdavia	Guarida y Pindal	Casa (El Tejo)						100	100	180

TERMINOS municipales	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Productos maderables y leñosos			PASTOS			TASACION TOTAL Pesetas
			Número de árboles	Leñas Estéreos	Tasación Pesetas	Número de ganados			
						Lanar	Cabrío	Mayor	
Valdáliga	Los Torneros	Roiz	10	50	130	100	125	210	340
Val de S. Vicente	Alicuesta	Portillo					8	11	11
Idem	El Cagigal	Idem					17	25	25
Idem	El Hoyo	Portillo y Serdio					6	9	9
Idem	Cehesa, Encinal y Torrobledo	Serdio		30	30	100	55	105	135
Idem	Eresparaño	Serdio y Abanillas					18	25	25
Idem	Hncinal	Serdio y San Pedro					15	20	20
Idem	Dollovera, Pindal y Mata	Abanillas					70	110	130
Idem	Baraño	San Pedro		20	20	50	1	2	2
Idem	Robleda	Idem					3	5	5
Idem	Canal vieja	San Pedro y Helgueras		15	15	60	60	100	115
Idem	El Cagigal	Helgueras		20	20	40	75	100	120
Idem	Pubero	Prellezo					35	40	40
Idem	El Pindal	Idem		15	15	40	62	95	110
Idem	La Mata	Pechón		25	25	50	80	110	110
Idem	Molinosa	Luey y Muñorrodero					85	135	160
Idem	Ei Pindal	Idem					3	5	5
Idem	Bao	Idem					5	9	9
Idem	El Pendio	Mollada					70	110	110
Idem	Trichorrio	Idem					6	8	8
Idem	El Pindal	Gandarillas					60	95	110
Idem	Sobardo, Fernandino, etc.	Pesues		15	15	50	60	95	110
Idem	Sobado	Prio					40	135	135
Idem	Trichorrio	Idem					20	11	11
Vega de Liébana	Caldilla de la Prida	Bores					10	4	4
Idem	Encinal	Dobarganes, Vado y Enterrias					5	12	18
Idem	Ibedo	Tollo					8	11	11
Villacarriedo	Cagigal, Hayal, etc.	Aloños					2	4	4
Idem	Carboneras y Hayal	Pedroso y Santibañez		60	60	150	90	175	235
Idem	Carcoba y Pisierra	Tezanos		60	60	150	75	150	210
Idem	Dehesa y Jundira	Soto		15	15	100	50	100	100
Idem	Monte de Todos	Villacarriedo y Selaya					50	95	110
Idem	La Soba y Los Hoyos	Villacarriedo					50	100	100
Idem	La Sota y Rebollar	Bárcena		40	40	150	75	150	150
Villaescusa	Cabarga	La Concha		100	100	50	80	155	195
Idem	Idem	Liaño	10	110	210	60	110	180	280
Idem	Idem	Obregón					212	340	550
Idem	Carceña, Cagigal, etc.	Idem					2	4	4
Idem	Carceña y el Plantio	Villanueva	12	80	200	50	100	160	360
Villafufre	Caballar, Castillo, etc.	Vega	10	50	150	50	78	125	275
Idem	Cortina y Rio la Cote	Idem		40	40	100	60	115	155
		Idem		10	10	100	60	115	125